**DICTAMEN N° 309**

**REF:E21-2019-8016-A S/PROYECTO DTO. NOMBRAMIENTO DEL SR. MAURO SEBASTIAN ARCE LIVA DNI Nº 35.081.576–EN EL GRADO DE OFICIAL SUBAYUDANTE DE POLICÍA-JURISDICCIÓN 21 POLICIA DE LA PCIA DEL CHACO.**

**DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**
**PROVINCIA DEL CHACO**
**DR. JORGE PABLO ALEGRE**

**A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN**
**DE LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA**
**PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ**

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consulta de este organismo asesor las presentes actuaciones solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto adjunto por el cual se propicia el nombramiento del ciudadano Mauro Sebastían Arce Liva, DNI Nº 35.081.576 en el cargo de la Categoría 5-Personal de Seguridad –Personal Superior- Cuerpo Técnico- Escalafón Intendencia– C.E.I.C. Nº 11-Grado 10-Oficial Subayudante-Programa 14- Formación Policial- Actividad Específica 1- Educación – C.U.O.F Nº 228-Departamento Secretaria Extensión y Cultura Jurisdicción 21-Policía Provincial.

Las actuaciones se originaron con motivo de la presentación efectuada por el Profesor de Educación Física Mauro Sebastían Arce Liva el 18/07/2019 por medio de la cual solicitó se contemple la posibilidad de su nombramiento como Oficial de Policía . (fs.01).

Fundó su petición manifestando que rindió la última materia correspondiente a la carrera de "Profesorado de Nivel Inicial d la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Educación Física" y expresa que desde el 01/02/2015 se desempeña como Profesor de horas cátedras dentro del Departamento Secretaria , Extensión y Cultura en la Institución Policial.

De los antecedentes reunidos en el expediente surge que:

A fs. 02, obra constancia del Título en trámite emitido por el Instituto de Educación Superior de Educación Física – Profesorado de Nivel Inicial de la EGB y de la Educación Polimodal de Educación Física. Resolución Nº 533/00 del MECCyT

A fs. 03, obra copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del señor Mauro Sebastían Arce Liva..

A fs.04, el Jefe de Departamento de la Secretaría de Extensión y Cultura ´de la Policía informó a la Directora del Instituto Suprior de Formación Policial y Seguridad Pública sobre lo solicitado por el ciudadano Arce Liva, personal civil que desempeña funciones en la Escuela Formativa de Fútbol Club Policiales, por Disposición Nº 5379/19 de la Jefatura de Policía.

A fs. 07, la Asesoría Letrada de la Policía solicitó la incorporación del título de la carrera debidamente registrado ante la Dirección de Títulos y Equivalencias.

A fs. 13/14, obra fotocopia de la Disposición Nª 0613/2015 aprobada por Disposición Nº 0354/15 en la cual se otorga al ciudadano Mauro Sebastían Arce Liva Doce (12) horas cátedras semanales.

A fs. 37 y vta., se agregó copia fotostática del Título de Profesor de Nivel Inicial de la EGB y de la Educación Polimodal en Educación Física

A fs. 42, la Directora de Títulos y Equivalencias del M.E.C.C.T. de la Provincia del Chaco da cuenta que el título presentado por el ciudadano Arce Liva corresponde a NIVEL ACADEMICO TERCIARIO y se encuentra registrado ante ésa Dirección con el Nº 475841.

La Asesoría Letrada Policial se expidió en el Dictamen Nº 1430/2020 y aconsejó dar intervención al Estado Mayor como órgano asesor del Sr Jefe de Policía previo a solicitar el nombramiento como Personal del Cuerpo Profesional de la Policía de la Provincia.

A fs. 40, el Jefe de Departamento de la Secretaría de Extencion y Cultura informa que el ciudadano Mauro Sebastían Arce Liva cumple funciones en esa Secretaría contratado con horas cátedras, y que ha prestado colaboración en distintos exámenes de aptitud física para ingreso a la escuela de Policía, a la vez que destacó su profesionalismo y seriedad en el cumplimiento de sus tareas.

COPIA DIGITAL

A fs. 53/54 obra planilla de personal policial en actividad que ostentan títulos de Licenciado en Educación Física y Profesor de Educación Física.

A fs. 56 y vta. se incorporó el Acta Nº 052/20 del Estado Mayor Policial s/Tratamiento de Actuaciones referidas a la solicitud de ingreso como Oficial de Policía formulado por el ciudadano Mauro Sebastían Arce Liva, la cual concluye que corresponde HACER LUGAR a la petición efectuada. Que se propicie el ingreso a la Institución Policial en el Cuerpo Técnico- Escalafón Intendencia con la jerarquía de Oficial Subayudante conforme lo establecido en el Anexo B de la Ley 178-J Ingresos y Topes de los Escalafones de los Distintos Cuerpos.

A fs. 59, luce Planilla de Costo emitido por la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía

La Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria se expidió a fs. 65 e informó sobre el costo presupuestario de la medida de referencia cuya factibilidad queda supeditada a la aprobación de las autoridades superiores.

A fs. 66/67, se expidió la Dirección General de Recursos Humanos y aconsejó la reelaboración del Artículo 1º del proyecto de decreto adjunto.

Planteada la cuestión en los términos que antecedente cabe hacer referencia al marco normativo aplicable y en tal sentido la Ley 178-J Régimen del Personal Policial de la Provincia del Chaco en su Título II "Carrera Policial"-Capítulo I – Reclutamiento de Personal", en el artículo 41º dispone: *" El personal del cuerpo profesional será designado por el Jefe de Policía, previo informe de la Plana Mayor creada por el artículo 22º de la Ley Orgánica Policial la designación se considerará provisoria hasta poder apreciarse los resultados del curso que al efecto se dicte en la Escuela de Policía. Los mismos serán incorporados como oficiales " en comisión" hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen pero cumplido un año de antigüedad adquirirán su estabilidad " .*

El artículo 43º dice que: *"Para ser admitido como integrante del cuerpo profesional, deberá presentarse título debidamente legalizado. Para ser incorporado al curso de formación de oficiales del cuerpo técnico deberá presentarse certificado de estudios secundarios completos debidamente legalizado…"*

COPIA DIGITAL

Por su parte, el artículo 141º de la Constitución Provincial preceptúa : *" El Gobernador es el mandatario legal de la Provincia y jefe de la administración con los siguientes deberes y atribuciones: 13º: Ejerce la máxima autoridad de seguridad y prevención policial del estado Provincial, su organización y operaciones; provee a las designaciones; 19º Promueve y realiza la reforma y la transformación del Estado…".*

Atento lo expuesto precedentemente, de acuerdo a la normativa vigente aplicable, los antecedentes incorporados a estos autos y lo resuelto en situaciones análogas, este organismo asesor comparte la opinión de los servicios jurídicos preopinantes.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el profesional reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 178-J

Por lo expresado se estima que proyecto acompañado es legalmente viable y no merece objeciones de orden jurídico para la suscripción del mismo.

Atentamente.

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO**

15-04-2021

**Dr. Jorge Pablo Alegre**
**Asesor General de Gobierno**
**Provincia del Chaco**

COPIA DIGITAL